Junta Municipal

Asunción

Cg sesenta

02 JUL. 2020

Acuerdo 11.583

JM/N° 11.583/20
(Once Mil Quinientos Ochenta y Tres / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 390/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - ID N° 375.585", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2020, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 375.585.
- Dictamen N° 2.484, de fecha 23 de abril del 2020, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- CDP N° 091/2020, de fecha 04 de febrero de 2020.

2. DICTAMEN JURÍDICO N° 2.484, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 2.484/2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 21/abril/2020, firmado por el Director Dr. Benito Torres Aceval, por medio del cual expresa: *"**CONSULTA:** La Dirección de Adquisiciones por el memorándum de referencia de fecha 17 de abril de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 04/20 SBE para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD", para análisis y posterior dictamen jurídico sobre la vialidad legal de la contratación y sobre los documentos que conforman los antecedentes del mismo. Por lo que esta Dirección de Asuntos Jurídicos cumple en exponer lo siguiente:*

MARCO NORMATIVO:

Ley N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS:
Artículo 16 - TIPOS DE PROCEDIMIENTOS
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos…a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

ANTECEDENTES:

Entre los antecedentes constan:
-Memorando N° 35/2020-DV, de fecha 29 de enero de 2020 de la Dirección de Vialidad s/ solicitud de inicio de llamado, adjuntando especificaciones técnicas y presupuestos referenciales.
-SRCP N° 027/2020, de fecha 30 de enero s/ solicitud de reserva de créditos presupuestarios.
-Memorándum N° 039/20, de fecha 04 de febrero de 2020 s/ Constancia de Plurianualidad.

Junta Municipal

Asunción

-PAC N° 375.585 - Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Plurianualidad: Si, Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"-valor a contratar total Gs. 1.500.000.000, monto a ejecutar 2020: Gs. 500.000.000.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 091/2020, fecha de emisión 04/02/2020, línea presupuestaria: Tip 3, PRG 200. S.G.O.G.390, F.F.30 OF 1, Certificado Actual: 500.000.000.

PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (Sección III – Suministros Requeridos), económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, realizado el estudio al proyecto remitido, vemos que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Subasta a la Baja Electrónica 10ma. Versión aprobada por Resolución DNCP N° 2.015, de fecha 31/05/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que no presenta observaciones de carácter legal.

En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que dicho proyecto licitatorio (PBC) de la Licitación Pública Nacional N° 04/20 SBE para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 375.585, sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación en su caso, debiendo la UOC respectiva, realizar las comunicaciones de rigor".

3. INFORME TÉCNICO UOC N° 07/2020, DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Informe Técnico UOC N° 07/2020 del Dpto. de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 22/junio/2020, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, manifiesta:

"Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente dictamen técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020. Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidos por la dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES

***a.** Por Memorándum N° 035/2020 de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección de Vialidad ha solicitado el inicio del llamado "ADQUISICIÓN ARENA LAVADA DE RIO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".*
***b.** El monto total del llamado es de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones) por la modalidad de contrato cerrado.*

58 dorso - ocho

II. CONSIDERACIONES

El Artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación del costo de cada operación, la normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONCLUSIONES

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos

La Dirección de Vialidad, conforme al Memorándum N° 096/2019 D.V., acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

Ítems	*Descripción*	*Precio Referencial Guaraníes*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*Criterio de selección del precio referencial*
1	*ARENA LAVADA DE RÍO*	*60.000*	*M3*	*Precio Promedio*

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de precios presentados por empresas del mismo ramo a través de consultas realizadas y de adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación".

Junta Municipal
Asunción

57 cincuenta y siete

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras en concordancia con el análisis descripto precedentemente, expresan igualmente: *"....Nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la* ***Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03****, en concordancia con las disposiciones de la* ***Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"*** *que al respecto, establece específicamente en su* ***Artículo 36, Inciso "b"*** *como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, en el marco del estudio realizado, las Comisiones Asesoras individualizaron la necesidad de solicitar al Ejecutivo Municipal la remisión de un informe con referencia a la adecuación del Pliego de Bases y Condiciones, establecida por medio de vigencia de la Resolución DNCP/Nº 1.890/2020 y la Circular de la DNCP/N° 6, específicamente en los aspectos referidos a precios referenciales y sobre las presentaciones de las declaraciones juradas.

Que, en respuesta a esta requisitoria, el Informe Técnico solicitado fue remitido en fecha 22 de junio del corriente año por la Dirección de Adquisiciones, firmado por el Director Abog. Dionisio Mereles, dando así cumplimiento a lo solicitado en el proceso de análisis final respectivo.

Que, con relación las declaraciones juradas, por medio de la Resolución JM/N° 11.505/20, de fecha 21/mayo/20, se resolvió: *"**Art. 1°:** Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Art. 2°:** Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarios las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de comprar pública y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones. **Art. 3°:** Disponer que las autorizaciones indicadas en los artículos anteriores no abarcan modificaciones referentes a requisitos y condiciones de capacidad financiera, técnica y de experiencia específicos de cada proceso, aprobados por la Junta Municipal de Asunción que, en su caso, deberán contar con la previa autorización del Legislativo Municipal. **Art. 4:** Autorizar al Ejecutivo Municipal la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones de conformidad a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 1890/20 y sus sucedáneas, referente al estudio y definición de los precios referenciales. **Art. 5°:** Encomendar a la Intendencia Municipal y a la Junta Municipal el estudio de la implementación del sistema de recepción de ofertas por vía electrónica en el marco de las disposiciones legales vigentes".*

Que, por la citada resolución la Junta Municipal autoriza a la Intendencia Municipal a realizar las modificaciones necesarias de conformidad a las exigencias realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras, se pudo constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, asimismo, con toda la documentación respaldatoria actualizada, la cual se visualiza en su contenido, se ha dado cumplimiento a lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Junta Municipal
Asunción

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que continúe los tramites de rigor y la aprobación respectiva.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje Nº 390/2020 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD -ID Nº 375.585"**.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal el cumplimento de lo establecido en el marco de la Resolución JM/N° 11.505/2020, de fecha 21 de mayo del cte. año, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones de conformidad a las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, durante el proceso licitatorio, con cargo de informar oportunamente a la Junta Municipal.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

oa.

Asunción, 8 JUL 2020

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 751 /2.020 I.

8 JUL 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 375.585"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 390/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 375.585"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 11.583/20 de fecha 25 de junio de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal, encomendando el cumplimiento de lo establecido en el marco de la Resolución JM/Nº 11.505/2020.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Memorándum D.A./L.I. N° 120/2020, de fecha 6 de julio de 2020, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 7 de julio de 2020, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 11.583/20 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 04/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID Nº 375.585"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.583/20.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal